ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-045	
CONTRATISTA:	**CARLOS MARIO RAMÍREZ GUAPACHA**
C.C.	**1061369211**
OBJETO	**´´PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA Y DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MARMATO, UN GOBIERNO PARA TODOS" PARA EL PERIODO 2024-2027.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**31 DEL 03 DE ENERO DE 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**108 DEL 16 DE ENERO DEL 2024**
VALOR CDP	**($60.000.000**
FECHA DE INICIO	**09 DE ENERO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	**07 DE JUNIO DEL 2024**
VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**

El día 07 de Junio del 2024, Entre los suscritos a saber el secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura, **JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.214.746.270, en calidad de supervisor y el señor **CARLOS MARIO RAMÍREZ GUAPACHA,** identificado con cedula de ciudadanía No **1061369211** en su condición de contratista, nos reunimos las partes con el fin de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD- 045-2024**

El contratista realizo las acciones de acuerdo con el objeto del contrato:
´´PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA Y DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MARMATO, UN GOBIERNO PARA TODOS" PARA EL PERIODO 2024-2027La presente acta de terminación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en Marmato Caldas, a los Siete (07) días del mes de Junio del 2024

JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ
Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura
Supervisor

Carlos Mario Ramírez G
CARLOS MARIO RAMÍREZ GUAPACHA
CC. 1061369211
Contratista

CONTRATO Nº:	CD-045-2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS
NIT:	890801145-6
CONTRATISTA:	CARLOS MARIO RAMIREZ GUAPACHA
CÉDULA	1.061.369.211 de Viterbo
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA Y DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MARMATO, UN GOBIERNO PARA TODOS" PARA EL PERIODO 2024-2027.
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA INICIAL HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2024
SUPERVISOR:	**JUAN JOSÉ GIL SÁNCHEZ**
CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA

==========

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **9.810.183** de **Marmato, Caldas**, Alcalde Municipal, posesionado mediante acta del juzgado promiscuo municipal del **TREINTA (30)** de **DICIEMBRE** de **2023**, actuando para los efectos del presente documento en representación del Municipio de Marmato, Caldas, por razón y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra **CARLOS MARIO RAMIREZ GUAPACHA ,** identificada con Cédula de Ciudadanía N°. **1.061.369.211 de Viterbo** ; quien obra en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007),en especial de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece como causal de contratación directa: *(....) "**Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*** **2)** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación. **3)** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4)** Que **CARLOS MARIO RAMIREZ GUAPACHA** presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del contrato que reposan en la carpeta del mismo. **5)** Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente contrato con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA**, se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA Y DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MARMATO, UN GOBIERNO PARA TODOS" PARA EL PERIODO 2024-2027. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del Contratista las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista, ni sus delegados con el contratante. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **3.** Responder en los plazos que el contratante establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **4.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **5.** Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **6.** Suscribir el contrato a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal.**7.** Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. **8.** Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el contratante y ofrecidas en la propuesta, la cual

www.marmato-caldas.gov.co
/alcaldiamarmatocaldas.online Código Postal 178007 Sector El Atrio
Marmato zona histórica 316.466.3772

hace parte integral del contrato. **9.**Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e icbf), de conformidad con la establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 0862 del 26 de abril de 2013, "por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012". para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, teniendo en cuenta que el ingreso base de cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual. **10.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **11.** Rendir informes mensuales en original y copia solicitados por el contratante y por el supervisor designado para el contrato, con los documentos de soporte que sirvan de base para la sustentación de los mismos (planes de trabajo, planillas de asistencia entregada por la entidad, registro fotográfico por actividad realizada y demás soportes que demuestren las actividades realizadas) y al finalizar el contrato un informe final consolidado de las actividades realizadas (beneficiarios, resultados obtenidos), con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 de cada evento. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la alcaldía de Marmato a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **13.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **14.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **15.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **16.** Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **17.** Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud. **18.** Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales correspondan del valor total del contrato, siempre que así lo exijan los acuerdos Municipales, que regulen la materia. 19. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **19.** Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad. **20.** Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. **21.** Asumir todas las supervisiones que le sean asignadas por parte del director o su delegado para la contratación en virtud de lo

www.marmato-caldas.gov.co
/alcaldiamarmatocaldas.online Código Postal 178007 Sector El Atrio
Marmato zona histórica 316.466.3772

establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **22.** De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. **23.** El contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la dependencia a la que apoye. **24.** El contratista mediante la suscripción del contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **25.** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015. **26.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST. **27.** Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes. **28**. Acatar el cronograma de actividades que lleve a cabo el secretario de Despacho o supervisor en aras de dar cumplimiento efectivo al desarrollo del contrato. **29.** Mantener actualizada la cartelera de la **SECRETARIA DE PLANEACION, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA** con el objeto de garantizar la credibilidad administrativa. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Realizar el diagnóstico por la Dimensiones del desarrollo (social, económico, institucional, ambiental, entre otros), teniendo como producto una línea base de intervención y la información contenida en el proceso de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, según decreto 1232 de 2020. **2.** Acompañar la elaboración del PDM a partir del programa de gobierno propuesto por el señor alcalde durante la etapa electoral y teniendo en cuenta los sectores que fueron objeto de sus metas: Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Comunidades indígenas y afrodescendientes, Deporte y Recreación, Cultura, Servicios Públicos domiciliarios, Vivienda, Desarrollo Rural, Ambiental, Gestión del Riesgo de Desastres, Protección animal, Atención a Grupos Vulnerables, Equipamiento Municipal, Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento Institucional, Justicia, Seguridad y Convivencia, turismo, empleo, Industria y Comercio, Emprendimiento, entre otros. **3.** Utilizar el instrumento kit territorial del departamento nacional de planeación-DNP, como lineamiento para la formulación del plan municipal de desarrollo 2024-2027 "Marmato, Un gobierno para todos", **4.** Desarrollar mesas de trabajo con los diferentes actores sociales y comunitarios, con el fin de crear los espacios de participación ciudadana que determina la ley. **5.** Realizar según la ley 2056 de 2020 los **Ejercicios de planeación,** en el marco

del proceso de formulación y aprobación del plan de desarrollo, en dónde se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. **6.** Asesorar a los actores del municipio que tendrán participación activa en la preparación, formulación y estructuración del PDM. **7.** Realizar toda la logística necesaria (Convocatorias, video vean, material de divulgación, sonido, instalaciones, entre otros) para la mesas de trabajo con los diferentes actores sociales y comunitarios, con el fin de crear los espacios de participación ciudadana que determina la ley. **8.** Consolidación y análisis de los instrumentos de planificación y existentes del municipio, teniendo en cuenta en debida forma estos documentos, como elementos que deben ser articulados dentro de las metas y programas del PDM, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad del orden nacional, así como a la emanada por las autoridades municipales. **9.** Articular acciones concretas de articulación del documento producto denominado PDM, con el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo.**10.** Estructuración y elaboración completa del documento del Plan de Desarrollo Municipal. **11.** Proyectar el documento borrador del plan municipal de desarrollo 2024-2027 "Marmato, Un gobierno para todos", para ser presentado ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), del acápite ambiental, para su debida revisión, concertación y aprobación, para continuar con el proceso de formulación del PDM, este documento debe ser radicado en CORPOCALDAS, antes de 29 de febrero de 2024. **12.** Realizar la presentación del borrador del plan municipal de desarrollo 2024-2027 "Marmato, Un gobierno para todos", ante el Consejo Territorial de Planeación-CTP, para su respectivo análisis, y la emisión de concepto positivo, previa a la presentación ante el Concejo Municipal. este documento debe ser radicado en el Consejo Territorial de Planeación-CTP, antes de 29 de febrero de 2024. **13.** Llevar a cabo la elaboración de los programas y proyectos el plan municipal de desarrollo 2024-2027 "Marmato, Un gobierno para todos", en asocio con los secretarios de despacho de la Administración Municipal, de modo que estos correspondan a los instrumentos de planificación ya mencionados, así como a la voluntad de alcalde municipal, delegada en los funcionarios del nivel directivo del ente territorial del plan municipal de desarrollo 2024-2027 "Marmato, Un gobierno para todos". **14.** Proyectar para el plan de desarrollo el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR", según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2056 de 2020. **15.** Determinar el Plan de Inversiones el cual debe estar como anexo al documento final del PDM, este será elaborado con el acompañamiento de la secretaría de hacienda municipal, teniendo en cuenta el Marco fiscal de mediano plazo. **16.** Realizar la presentación con el secretario de planeación, vivienda e infraestructura del documento del Plan municipal de Desarrollo 2024-2027 "Marmato, un gobierno para todos", ante el Concejo Municipal, llevando a cabo la asistencia a los debates, hasta su aprobación y sanción por parte del Alcalde Municipal. Este documento debe ser entregado al concejo municipal antes del 30 de abril de 2024. **17.** Elaborar el plan indicativo del Plan municipal

de Desarrollo 2024-2027 "Marmato, un gobierno para todos". **18.** Entregar en medio magnético y en medio físico, el documento definitivo denominado Plan municipal de Desarrollo 2024-2027 "Marmato, un gobierno para todos". **19.** Asesorar a los actores del municipio que tendrán participación activa en la preparación, formulación y estructuración del PDM. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Emitir el certificado de disponibilidad presupuestal y la debida reserva de apropiación presupuestal. **2.** Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones. **3.** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **4**. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la ley 100 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, **5.**Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **6.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **7.** Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista. **8**. Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen, **9.** Revisar y suscribir el acta de terminación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente. **10.** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión. **11.** Sera obligación del Municipio de Marmato Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al termino de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso. **12.** Acompañar y facilitar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA – DURACION: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día **07 de JUNIO de 2024. PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000),** esta suma será pagada por el Municipio de Marmato, Caldas al contratista en actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Documentos requeridos para el pago: 1) Informe de Actividades del Contratista; 2) Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntar la planilla de seguridad social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, del artículo 2 de las ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; formato de

obligaciones tributarias; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor o interventor y la factura. **PARÁGRAFO SEGUNDA**: El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos. **CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACION DE GASTOS: EL MUNICIPIO**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61 del 03 de ENERO de 2024**, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000), CLÁUSULA SÉPTIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO** podrá terminar, modificar e interpretar el presente contrato, en los términos señalados en los Artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, por lo que será facultativo de la entidad determinar si se hace necesario o no la constitución de garantías. Para el caso concreto, y dada la cuantía del contrato y la forma de pago, no se hará necesario solicitar al contratista mecanismos de cobertura del riesgo**. CLÁUSULA NOVENA – VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:** de acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal especializado disponible. La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACION, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA**, quien velará por los intereses **del MUNICIPIO y** tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. lo anterior de conformidad a los dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**. PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro, además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de estampillas de ser necesario y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre

la materia. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El aporte debe de hacerse mínimo sobre el 40% del valor promedio mensual del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la Alcaldía Municipal de Marmato a **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista no de cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la Alcaldía aplicará lo previsto en el artículo 1º de la Ley 828 de julio 10 de 2003, mediante la cual se modificó el Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener INDEMNE a **EL MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o la de subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **EL MUNICIPIO** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD: EL MUNICIPIO**, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA:** El Municipio impondrá al Contratista en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al Incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte **DEL MUNICIPIO**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del **SUPERVISOR** o el delegado para la contratación si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del

www.marmato-caldas.gov.co
/alcaldiamarmatocaldas.online Código Postal 178007 Sector El Atrio
Marmato zona histórica 316.466.3772

plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el inciso 5 del artículo 217 decreto extraordinario Nº 019 de 2012. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el contrato termine anticipadamente y de común acuerdo, los partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación Bilateral. **CLÁUSULA VIGESIMA-ESTAMPILLAS:** El presente contrato está grabado con las siguientes estampillas Municipales: 1- Estampilla pro-adulto Mayor. 2- estampilla pro-Cultura según tarifas estipuladas por la entidad, de conformidad con el estatuto de rentas municipal; estos valores serán descontados proporcionalmente de acuerdo a los pagos efectuados por parte del Municipio. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: estudio previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cedula,, propuesta técnica, formato hoja de vida SIGEII, declaración de Bienes, medidas correctivas, REDAM, certificado delitos sexuales, examen médico ocupacional, copia de la planilla de pago de los aportes a la seguridad social vigente, Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, Registro Único Tributario (RUT), Hoja de Vida con los Anexos de los certificados de Estudio y experiencia de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el

contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** La prestación del servicio objeto del presente contrato se efectuará en el Municipio de Marmato departamento de Caldas.

Para constancia se firma en el Municipio de Marmato, (Caldas), a los DIECISEIS (16) día del mes de enero de 2024.

CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA
Alcalde
CONTRATANTE

CARLOS MARIO RAMIREZ GUAPACHA
CC. 1.061.369.211 de Viterbo
CONTRATISTA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE RIOSUCIO CALDAS

CERTIFICA QUE:

Revisado el Archivo del Municipio, se pudo establecer que el señor **CARLOS MARIO RAMIREZ GUAPACHA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.061.369.211, suscribió con el Municipio de Riosucio Caldas – Alcaldía Municipal, los contratos que se relacionan a continuación:

- **NRO CONTRATO:** **CD-CPS-076-2020.**
- **PLAZO DE EJECUCION**: Del 26 de Febrero de 2020 al 30 de Mayo de 2020
- **VALOR DEL CONTRATO**: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000)

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS PARA REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DE PARTICIPACION COMUNITARIA, QUE CONLLEVEN A LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "RIOSUCIO GRANDE DE NUEVO" COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACION TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1- Realizar el diagnostico del estado de todo tópico del Municipio (social, económico, institucional, ambiental, entre otros), teniendo como producto una línea de base de intervención.
2- Apoyar la elaboración del PDM a partir del Programa de Gobierno propuesto por el señor alcalde durante la etapa electoral y teniendo en cuenta los ejes temáticos que fueron objeto de sus metas: Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, Deporte y Recreación, Cultura, Servicios Públicos domiciliarios, Vivienda, Desarrollo Rural, Ambiental, Gestión del Riesgo de Desastres, Protección animal, Atención a Grupos Vulnerables, Justicia, Seguridad y Convivencia, turismo, empleo, Industria y Comercio, Emprendimiento entre otros.
3- Desarrollar mesas de trabajo con los diferentes actores sociales y comunitarios, con el fin de crear los espacios de participación ciudadana que determina la Ley.
4- Realizar toda la logística necesaria (convocatorias, video beang, material de divulgación, sonido, instalaciones, refrigerios, entre otros) para las mesas de trabajo con los diferentes actores sociales y comunitarios con el fin de crear los espacios de participación ciudadana que determina la Ley,
5- Asesorar a los actores del Municipio que tendrán participación activa en la preparación, formulación y estructuración PDM.
6- Consolidar y analizar los instrumentos de planificación y existentes del municipio, teniendo en cuenta en debida forma estos documentos, como elementos que deben ser articulados dentro de las metas y programas del PDM, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad del orden nacional, así como la emanada por las autoridades municipales.

7- Articular acciones concretas del documento producto denominado PDM, con el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo.
8- Estructura y elaborar completo el Plan de Desarrollo Municipal.
9- Realizar la presentación ante la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), el acápite ambiental, para su debida revisión, concertación y aprobación, para continuar con el proceso de formación del PDM.
10- Realizar la presentación ante el Consejo Territorial de Planeación, para su respectivo análisis y la emisión de concepto positivo, previo a la presentación ante el Concejo Municipal.
11- Llevar a cabo la elaboración de los programas y proyectos en asocio con los secretarios de Despacho de la Administración Municipal, de modo que estos correspondan a los instrumentos de planificación ya mencionados, así como a la voluntad del Alcalde Municipal, delegada en los funcionarios del Nivel Directivo del Ente Territorial.
12- Determinar el Plan de Inversiones el cual debe estar como anexo al documento final del PDM, este será elaborado con el acompañamiento de la Secretaría de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo.
13- Realizar la presentación del documento PDM, ante el Concejo Municipal, llevando a cabo la asistencia a los debates, hasta su aprobación y sanción por parte del Alcalde Municipal.
14- Entregar en medio magnético y en medio físico, el documento definitivo denominado PDM 2020-2023.

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:

SI **X** NO___

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES VALIDA PARA TRAMITES LEGALES Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Lina Mª Cuesta C.

LINA MARIA CUESTA CARDONA
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE CARLOS MARIO RAMÍREZ GUAPACHA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1061369211.

El Suscrito Jefe de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales NIT 899.999.063-3, certifica que **CARLOS MARIO RAMÍREZ GUAPACHA** identificado con Cédula de Ciudadanía **1061369211** celebró con la Institución las contrataciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 150/2013/ 4012
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FAC.CIENCIAS Y ADMINISTRACION
FECHA DE INICIO	03/10/2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2013
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MENOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO EN LAS LABORES DE INVESTIGACION, LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y ACTUALIZACION DE LAS BASES DE DATOS DE LOS INVESTIGADORES DEL GRUPO DE TRABAJO ACADEMICO CULTURA DE LA CALIDAD EN LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES. OBLIGACIONES CONTRACTUALES LO ANTERIOR SEGÚN FORMATO N° 2760/2013 DEL 27/09/2013 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A) ORGANIZAR EVENTO DE SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION "TENSIONES ENTRE LOS DISCURSOS PEDAGOGICOS Y ADMINISTRATIVOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA: UNA LECTURA EVALUATIVA Y PROPOSITIVA". B). ARTICULAR LOS PROYECTOS DEL GRUPO DE TRABAJO ACADEMICO CON INICIATIVAS GENERADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES. C). DISENAR PROYECTOS PARA LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS EN LAS QUE PUEDA PARTICIPAR EL GRUPO DE TRABAJO ACADEMICO CULTURA DE LA CALIDAD EN LA EDUCACION.	
VALOR TOTAL	$ 3.600.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 30/2014/4062
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE INICIO	13/12/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/2015
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MENOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON EL OBJETIVO DE COORDINAR Y APOYAR METODOLÓGICAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS DE CALDAS A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 9, SABER 11 Y SABER PRO DE LOS AÑOS 2008 A 2013 Y LAS CAUSAS DE DESERCIÓN ACADÉMICA EN LA REGIÓN A PARTIR DE DIMENSIONES ACADÉMICAS Y PSICOSOCIALES, Y LAS POLÍTICAS Y ACCIONES PARA LA PERMANENCIA Y BIENESTAR DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALDAS Y POR OTRA PARTE REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE LIQUIDACIÓN NECESARIOS EN EL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DEL PROYECTO MOVILIZACIÓN DE LA DEMANDA QUE REALIZA LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. COORDINAR Y APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADO DEL ARTE DE BIENESTAR, DESERCIÓN Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR. 2. COORDINAR Y APOYAR LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO QUE DÉ CUENTA DEL DIAGNÓSTICO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS DE LA REGIÓN A PARTIR DE LAS PRUEBAS SABER, TOMANDO COMO REFERENTE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES SUBREGIONALES (DESDE LOS PLANOS ECONÓMICO Y SOCIAL). 3. COORDINAR Y APOYAR LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO QUE DÉ CUENTA DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DESERCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN LIGADOS A LA DIMENSIÓN ACADÉMICA Y PSICOSOCIAL, (II) LAS POLÍTICAS Y ACCIONES PARA LA PERMANENCIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUYENDO CERES, CENTROS A DISTANCIA, SEDES Y SECCIONALES, DE LA REGIÓN (DESDE LOS PLANOS ECONÓMICO Y SOCIAL). 4. REALIZAR LA METODOLOGÍA DE SOCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EN EL MARCO DEL "FORO REGIONAL POR LA MOVILIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CALDAS".	

Carrera 27 No.64-60
Campus Palogrande, Bloque D, Piso 4, Sección de Contratación
Teléfono: (57-6) 8879300 Extensión 50244-50229-50110-50278
Manizales, Colombia
Contratacion_man@unal.edu.co

5. CONVOCAR A LOS EXPERTOS EN EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANES Y PROPUESTAS PARA LA MOVILIZACIÓN DE LA DEMANDA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. 6. COORDINAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLANES Y ESTRATEGIAS PARA EL CIERRE DE BRECHAS ACADÉMICAS EN LA EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. 7. ENTREGAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CUANDO ESTE LOS SOLICITE. 8. ENTREGAR INFORME A LOS INTEGRANTES DE LA ALIANZA POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CALDAS NECESARIOS Y LOS QUE SEAN REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO. 9. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE EVENTO DE SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LOS ACTORES PERTINENTES INVOLUCRADOS EN MATERIA EDUCACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. 10. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN ESPACIOS ACADÉMICOS, CIVILES Y EDUCATIVOS. 11. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS NECESARIOS EN EL PROYECTO. 12. REALIZAR EL CIERRE FINANCIERO DEL PROYECTO. 13. REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS TENDIENTES A LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO. 14. REALIZAR LA DIVULGACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS ESTUDIANTES EN LAS PRUEBAS SABER EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA REGIONAL. 15. GARANTIZAR EL ENVÍO DE LAS PUBLICACIONES DEL PROYECTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS DE LOS 27 MUNICIPIOS DE CALDAS. 16. ENTREGAR INFORME FINAL A LAS MIEMBROS DE LA ALIANZA POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CALDAS.	
VALOR TOTAL	$ 6.500.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 96/2015/4012
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FAC. ADMINISTRACION
FECHA DE INICIO	24/08/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2015
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA PARA PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PARA REALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, BUSCANDO LA EFECTIVIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN SOLIDARÍA PREPARACIÓN PARA LA VIDA UNIVERSITARIA, ADSCRITO A LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ESPACIOS ACADEMICOS Y TECNOLOGICOS DE LAS INSTITUCIONES SELECCIONADAS 2)REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS DOCENTES. 3)ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION SOLICITADA POR LOS RECTORES Y ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS SELECCIONADOS. 4)REALIZAR SEGUIMIENTO DE LA DESERCION ESTUDIANTIL DEL PROGRAMA. ENTREGAR INFORME FINAL A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MANIZALES Y A LA UNIVERSIDAD.	
VALOR TOTAL	$ 7.500.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 112/2016/4012
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FAC. ADMINISTRACION
FECHA DE INICIO	01/09/2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/09/2016
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA PARA PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES, PARA APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN ESCUELA DE LIDERAZGO: EMPODERADOS DE LA SUBREGIÓN NOROCCIDENTE, ADSCRITO A LA OFICINA DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N°7733 DEL DÍA 24/08/2016.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	

- BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO MEDIANTE: REVISIÓN DE BORRADORES DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE DESARROLLO EN TEMAS DE DEPORTE, AGRICULTURA, CULTURA, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE. -DAR RESPUESTA A LAS INQUIETUDES DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES RESPETO A LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS. - APOYAR LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS FINALES DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO. - ASISTIR A LOS EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS QUE REQUIERA LA PRESENCIA DEL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS. - PRESENTAR INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.	
VALOR TOTAL	$ 1.335.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 72/2016/1180
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
FECHA DE INICIO	25/10/2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/11/2016
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN LIDERAZGO A LOS ESTUDIANTES DEL RESGUARDO INDÍGENA (GRUPO A) EN MARCO DE LA ACTIVIDAD "FORMALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN TURÍSTICA Y TERMALISTA INDÍGENA QUILLIPARZA DEL RESGUARDO DE PURACÉ COMO PRESTADORA DE SUS SERVICIOS EN LA REGIÓN. (CPTT -QUILLIPARZA)" DEL PROYECTO DE REGALÍAS "DESARROLLO DE UN ENTORNO TECNOLÓGICO TERMACOLORES EN EL RIP (RESGUARDO INDÍGENA PURACÉ) PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL USO DE AGUAS TERMALES, AGUAS MINERALES Y APROVECHAMIENTO DEL AZUFRE NATURAL ORIENTADOS A POTENCIAR EL TURISMO Y BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES - DIMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES. EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. SENSIBILIZAR A LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA VOCACIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACÉ EN LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO QUE PERMITA TRANSFORMACIONES SOCIO-TERRITORIALES. 2. CONFORMAR LA ESCUELA DE LIDERAZGO: EMPODERADOS DE PURACÉ DEL GRUPO A DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 3. CREAR EL BANCO DE PROYECTOS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACÉ, COMPUESTO POR LO MENOS CON 30 PROYECTOS DE DESARROLLO. 4. DESARROLLAR LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO A PROFESORES Y COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACÉ. 5. ENTREGAR LOS MATERIALES NECESARIOS PARA CADA UNO DE LOS TALLERES A REALIZAR. 6. ENTREGAR DE INFORME ACADÉMICO. NOTA 1: ENTREGAR LAS EVIDENCIAS DE LISTADO DE ASISTENCIA Y CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN. CONTENIDO: EL CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLAR AL GRUPO A DE LOS ESTUDIANTES DEL RESGUARDO INDÍGENA LOS SIGUIENTES TALLERES: TALLER 1: SOY PROTAGONISTA DEL DESARROLLO DE MI TERRITORIO (4 HORAS). TALLER 2: EL TRABAJO EN EQUIPO COMO ÉXITO Y EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO (4 HORAS). TALLER 3: INTRODUCCIÓN A LA ENSEÑANZA DE PROYECTOS (4 HORAS). TALLER 4: IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES DEL TERRITORIO (4 HORAS). TALLER 5: ENSEÑANZA DE LA ELABORACIÓN DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS Y ÁRBOL DE OBJETIVOS (4 HORAS). TALLER 6: SELECCIÓN DE LAS APUESTAS DEL DESARROLLO (4 HORAS). TALLER 7: ENSEÑANZA EN LA ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y ESPINA DE PESCADO (4 HORAS). TALLER 8: IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS (4 HORAS). TALLER 9: CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS PARA BUSCAR RESPUESTAS A LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS (4 HORAS). TALLER 10: VIABILIDAD DE PROYECTOS E IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN (4 HORAS). TALLER 11: FERIA DE PROPUESTAS Y CONFORMACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS (4 HORAS). TALLER 12: APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO CON LA COMUNIDAD Y ENTREGA DE CERTIFICADOS (4 HORAS). ADICIONALMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO, LA VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ DESTINAR 45 HORAS ADICIONALES DE TRABAJO PARA SU CORRECTO DESARROLLO. TOTAL, DE HORAS: 93 HORAS.	

/2016/VALOR TOTAL	$ 3.720.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 28/2016/4013
ÁREA CONTRATANTE	DIRECCION ACADEMICA
FECHA DE INICIO	01/12/2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	22/03/2017
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA - PEAMA CALDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES. LO ANTERIOR, SEGÚN FORMATO N° 7979/2016 DEL 24/10/2016 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL. EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A) ENTREGAR DOCUMENTO DONDE SE MUESTRE LA VISIBILIZACIÓN DEL PEAMA CALDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ALTO OCCIDENTE. B) ENTREGAR DOCUMENTO QUE DÉ CUENTA DE LA DIVULGACION DEL PEAMA CALDAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELEGIDOS. C) ENTREGAR INFORME QUE CONTENGA LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DONDE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS Y ACCIONES DE MEJORA SI APLICA. D) ENTREGAR INFORME INCLUYENDO LA CONSOLIDACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS E INDICADORES QUE APLIQUEN. E) ASISTIR A REUNIONES CON LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OTRAS INSTANCIAS DONDE SE REQUIERA LA PRESENCIA DEL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PROYECTO. NOTA: SE REALIZARÁN PAGOS PARCIALES HASTA ALCANZAR LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO, CON BASE EN LOS INFORMES DE AVANCE Y O EJECUCIÓN DE LOS PRODUCTOS PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR.	
VALOR TOTAL	$ 11.200.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 83/2017/4012
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FAC. ADMINISTRACION
FECHA DE INICIO	15/06/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2017
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN, PARA COORDINAR LOS TRES DIPLOMADOS QUE SE DESPRENDEN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CIN # 02 DE 2017 UNIVERSIDAD DE CALDAS -, ADSCRITO A LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES. LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N°.8982 DEL 07/06/2017.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. ESTABLECER JUNTO CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA, RIOSUCIO Y ANSERMA, LA POBLACIÓN QUE SERÁ BENEFICIADA CON LA EJECUCIÓN DE LOS DIPLOMADOS. 2. REALIZAR CONTACTO PRESENCIAL CON LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE SOCIALIZAR EL PROYECTO. 3. REALIZAR ENTREGA DE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y VIDEOGRÁFICO DE LAS SESIONES ASISTIDAS. 4. COORDINAR LA PARTE LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS DE APERTURA, SOCIALIZACIÓN Y CLAUSURA DEL PROYECTO. 5. PRESENTAR UN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO, Y O LOS QUE REQUIERA EL DIRECTOR DEL MISMO.	
VALOR TOTAL	$ 3.800.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 193/2017/4001
ÁREA CONTRATANTE	DIRECCION ACADEMICA
FECHA DE INICIO	09/09/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/10/2017
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE PAZ Y LOS ENCUENTROS MUNICIPALES DE PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAZ: LA UN DE CARA AL POSACUERDO. LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N°.9368 DEL 24/08/2017.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	

1. REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES EN LAS ESCUELAS DE PAZ. 2. REALIZAR CONTACTO CON LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES E INSTITUCIONES PARTICIPANTES DE LAS ESCUELAS DE PAZ Y LOS ENCUENTROS CON LÍDERES MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA SU DESARROLLO. 3. DESPLAZARSE A LOS MUNICIPIOS DE CALDAS CON LA INTENCIÓN DE ORIENTAR LOS TALLERES ENMARCADOS EN LAS ESCUELAS DE PAZ Y LOS ENCUENTROS CON LÍDERES MUNICIPALES. 4. ASISTIR A LOS EVENTOS Y MUNICIPIOS QUE REQUIERAN LA PRESENCIA DEL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ENTREGAR DOCUMENTO QUE DE CUENTA DE LAS SESIONES DESARROLLADAS EN LAS ESCUELAS DE PAZ Y LOS ENCUENTROS CON LÍDERES MUNICIPALES. 5. PRESENTAR INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.	
VALOR TOTAL	$ 4.798.181

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 121/2017/1180
ÁREA CONTRATANTE	FAC. CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
FECHA DE INICIO	16/12/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/2018
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA REALIZAR EL APOYO N° 1 EN LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ EN LOS TERRITORIOS DE COCONUCO, SANTA LETICIA, PALETARÁ Y PURACÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD "FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS TERMALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" DEL PROYECTO DE REGALÍAS "DESARROLLO DE UN ENTORNO TECNOLÓGICO TERMACOLORES EN EL RIP (RESGUARDO INDÍGENA PURACÉ) PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL USO DE AGUAS TERMALES, AGUAS MINERALES Y APROVECHAMIENTO DEL AZUFRE NATURAL ORIENTADOS A POTENCIAR EL TURISMO Y BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES - DIMA DE LA SEDE. LO ANTERIOR, SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 9905 DEL 04/12/2017.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN NO 1, 2, 3 Y 4 CONTEMPLADAS EN EL DOCUMENTO: CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO-TERMAL EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ EN LOS TERRITORIOS DE COCONUCO, SANTA LETICIA, PALETARÁ Y PURACÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ANEXO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN N° 1902 DEL 30/11/2017. 2. ENTREGAR INFORMES SEMANALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. 3. ENTREGAR INFORMES PARCIALES Y FINALES RESPECTIVAMENTE PREVIOS A CADA PAGO. 4. ENTREGAR DOCUMENTO FINAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO TERMAL EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ EN LOS TERRITORIOS DE COCONUCO, SANTA LETICIA, PALETARÁ Y PURACÉ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 5. ENTREGAR REGISTRO FOTOGRÁFICO Y LISTADOS DE ASISTENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE LOS ENCUENTROS CONTEMPLADOS EN EL DOCUMENTO ANEXO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN N° 1902 DEL 30/11/2017.	
VALOR TOTAL	$ 4.500.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 165/2017/412
ÁREA CONTRATANTE	EXTENSION UNIVERSITARIA
FECHA DE INICIO	12/12/2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/12/2017
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN PARA ORIENTAR TALLERES PRESENCIALES SOBRE FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DE FILADELFIA, BELALCAZAR Y SAN JOSÉ, EN EL MARCO PROYECTO DE EXTENSIÓN SOLIDARIA- SEMINARIO CREACIÓN DE COMISIONES EMPRESARIALES EN NUEVE MUNICIPIOS DE CALDAS, ADSCRITO A LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 9931 DEL 05/12/2017.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) ORIENTAR NUEVE (9) HORAS DE TALLERES PRESENCIALES EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, DIECIOCHO (18) HORAS EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR Y NUEVE (9) HORAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ.	

2) LAS TEMÁTICAS A ORIENTAR SON: LA FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, METODOLOGÍA CANVAS, BÚSQUEDA DE FUENTES DE FINANCIACIÓN Y CONFORMACIÓN DE COMISIONES EMPRESARIALES. 3) PRESENTAR DOS INFORMES: EL PRIMERO CON LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS Y EL SEGUNDO DE ASISTENCIA, POR CADA ESTUDIANTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TALLERES. 4) FACILITAR MATERIAL ESCRITO Y AUDIOVISUAL A LOS ASISTENTES, PERMITIÉNDOLES PROFUNDIZAR EN EL TEMA TRATADO EN CLASE. 5) PRESENTAR UN INFORME AL SUPERVISOR CON LAS TEMÁTICAS TRATADAS, LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA Y EL ALCANCE FORMATIVO.	
VALOR TOTAL	$ 3.600.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	ODS 33/2018/4012
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FAC.CIENCIAS Y ADMINISTRACION
FECHA DE INICIO	05/05/2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2018
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PARA COORDINAR EL PROGRAMA EDUCACIÓN RURAL PARA LA PAZ. LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 10439 DEL 23/04/2018.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. ELABORAR LA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA QUE DÉ CUENTA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL PROGRAMA Y LOS REFERENTES TEÓRICOS UTILIZADOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. 2. COORDINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CARTILLAS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA. 3. DETERMINAR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS EN ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. 4. REALIZAR LOS ENLACES CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES PARA ACORDAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN LAS LOCALIDADES SELECCIONADAS. 5. GESTIONAR ALIANZAS CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, PRIVADAS, PÚBLICAS Y SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA. 6. REALIZAR LAS REUNIONES CON LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "PREPARACIÓN PARA LA VIDA UNIVERSITARIA". 7. GESTIONAR ESPACIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES "ORIENTACIÓN VOCACIONAL" EN LOS 10 MUNICIPIOS SELECCIONADOS.	
VALOR TOTAL	$ 37.155.555

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	OSE 10/2019/4012
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FAC. ADMINISTRACION
FECHA DE INICIO:	22/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	16/05/2019
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR UNA PROPUESTA DE POLÍTICA PUBLICA, REALIZAR TALLERES E INVESTIGACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ESCUELAS DE PAZ PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 11782 DEL 11/02/2019.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ - PAZ TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS EN EL PROYECTO - AGENDAS DE PAZ. 2. REALIZAR 2 TALLERES EN LOS 10 MUNICIPIOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ. 3. REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA QUE PERMITA CONOCER EL ESTADO DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS MUNICIPIOS A INTERVENIR. 4. CONSTRUIR DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS PARA LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ.	

5. SERVIR DE ENLACE ANTE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL PROYECTO. 6. CONSTRUIR LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD. 7. REALIZAR EL ACERCAMIENTO CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES E INSTITUCIONES ALIADAS PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.	
VALOR TOTAL	$ 5.000.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	OSE 71/2019/4014
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FAC.CIENCIAS EXACTAS Y NATURA
FECHA DE INICIO:	29/10/20129
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/12/2019
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON MAESTRÍA PARA EVALUAR EL IMPACTO DEL PROGRAMA PREPARACIÓN PARA LA VIDA UNIVERSITARIA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y PARA APOYAR CON LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA SEDE Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES. LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 12871 DEL 15/10/2019.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. ANALIZAR LAS BASES ENTREGADAS POR EL ICFES PARA CONOCER LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OBJETO DEL PROGRAMA PREPARACIÓN PARA LA VIDA UNIVERSITARIA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES. 2. INDAGAR ACERCA DEL INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA PREPARACIÓN PARA LA VIDA UNIVERSITARIA. 3. ELABORAR UN DOCUMENTO QUE DÉ CUENTA DE LOS RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS DEL PROGRAMA EN LA PRUEBAS SABER 11. 4. REALIZAR PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES Y A LA UNIVERSIDAD. 5. ELABORAR Y ENTREGAR UN (01) INFORME FINAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES Y A LA UNIVERSIDAD DE LOS AVANCES DEL PROYECTO, HALLAZGOS, SUGERENCIAS, ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA, CALIFICACIÓN MASIVA DE LAS PRUEBAS Y DEBERÁ SISTEMATIZAR LA EXPERIENCIA (OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN TODOS PROCESOS). 6. APOYAR A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO EN LA PROYECCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN Y GESTIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. 7. ENTREGAR INFORME FINAL PREVIO AL PAGO EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD.	
VALOR TOTAL	$ 6.000.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	OSE 20/2021/4012
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FAC. ADMINISTRACION
FECHA DE INICIO:	06/03/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/03/2021
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA REALIZAR TALLERES EN LIDERAZGO Y NORMATIVIDAD QUE APLICA A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN LAS COMUNAS: COMUNA 12, TESORITO, LA FUENTE, UNIVERSITARIA Y PARA GRUPOS JUVENILES, ASÍ COMO APOYAR EN TEMAS DE LOGÍSTICA AL PROYECTO DE EXTENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO HACIA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL MUNICIPIO DE MANIZALES. LO ANTERIOR, SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO 14891 DEL 1 DE MARZO DE 2021.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. REALIZAR CINCO TALLERES DE 2 HORAS CADA UNO, DURANTE EL PROCESO DE FORMACIÓN EN LIDERAZGO Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL BASADAS EN LA LEY 743 DE 2002 Y EN EL DECRETO 2350 DE 2003 EN LAS COMUNAS: COMUNA 12, TESORITO, LA FUENTE (GRUPO 1), UNIVERSITARIA (GRUPO 1) Y PARA GRUPOS JUVENILES (GRUPO 2). 2. REALIZAR LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS TALLERES. 3. APOYAR EN UN 16,66% LA REALIZACIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONVENIO.	

4. REALIZAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS COMO LA CONFIRMACIÓN DE ESPACIOS Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES INTERESADAS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSOLIDAR Y ENTREGAR UN INFORME QUE CONTENGA EL NÚMERO DE PARTICIPANTES POR TALLER, LUGARES, FECHAS Y SITUACIONES ESPECIALES PRESENTADAS DURANTE CADA SESIÓN.	
VALOR TOTAL	$ 1.500.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	OSE 71/2021/4012
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FAC. ADMINISTRACION
FECHA DE INICIO:	04/09/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2021
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MÍNIMA PARA PRESENTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELAS DE PAZ: LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAZ. LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 15575 DEL 20/08/2021.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. REALIZAR TRES ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE RELACIONADAS CON: POLÍTICAS PÚBLICAS, PAZ TERRITORIAL Y EVALUACIÓN EN PLANES DE DESARROLLO. 2. CONSTRUIR UN ARTÍCULO ACADÉMICO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PAZ TERRITORIAL. 3. CONSTRUIR DOS PONENCIAS RELACIONADAS CON POLÍTICAS PÚBLICAS Y PAZ TERRITORIAL. 4. ELABORAR UNA CARTILLA ACERCA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL ACUERDO DE PAZ. 5. CONSTRUIR EL DIAGNOSTICO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL ACUERDO DE PAZ EN 5 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. 6. ELABORAR UN DOCUMENTO EN EL QUE SE EVIDENCIA EL IMPACTO DEL PROYECTO. 7. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE 3 EVENTOS WEBINARS SOBRE ACUERDOS DE PAZ, LOS CUALES DEBERÁN SER REALIZADOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS VIRTUALES: PARA ELLO DEBERÁ REALIZAR EL CONTACTO CON CADA UNO DE LOS PANELISTAS, ADECUAR LA PLATAFORMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, REALIZAR LA DIVULGACIÓN POR DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LLEVAR A CABO LA SISTEMATIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. 8. REALIZAR UN INFORME ACADÉMICO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN E IMPACTO DEL PROYECTO. 9. REALIZAR 2 FOROS RELACIONADOS CON LA IMPORTANCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PAZ TERRITORIAL. 10. REALIZAR EL ACERCAMIENTO CON LAS INSTITUCIONES DE LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS EN EL PROYECTO. 11. ASISTIR A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS RELACIONADOS CON PAZ 12. PRESENTAR INFORME FINAL DE ACTIVIDADES. 13. CUMPLIR CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.	
VALOR TOTAL	$ 5.000.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	OSE 6/2022/4062
ÁREA CONTRATANTE	FACULTAD DE ADMINISTRACION
FECHA DE INICIO:	21/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	01/12/2022
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MINIMA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, MAGISTER EN ADMINISTRACION PARA REALIZAR PROCESOS DE INVESTIGACION Y CIERRE DEL PROYECTO, CENTRO DE PENSAMIENTO EN DESARROLLO SOSTENIBLE. LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO. 17201 DEL 21/09/2022.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. ACOMPANAR LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE SUPIA 2. CONSTRUIR UN ARTÍCULO ACADÉMICO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PAZ TERRITORIAL. 3. ELABORAR UNA CARTILLA ACERCA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL ACUERDO DE PAZ. 4. ELABORAR 6 BOLETINES ACERCA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS REALIZADAS POR EL CENTRO DE PENSAMIENTO EN DESARROLLO SOSTENIBLE.	

5. ACOMPAÑAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PID - PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SUPIA 50 AÑOS 6. ELABORAR EL INFORME FINAL DEL PROYECTO PARA EL SISTEMA HERMES DE LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. 7. REALIZAR EL ACERCAMIENTO CON LAS INSTITUCIONES DE LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS EN EL PROYECTO. 8. ASISTIR A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO. 9. REALIZAR LA SISTEMATIZACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO CENTRO DE PENSAMIENTO EN DESARROLLO SOSTENIBLE 10. REALIZAR LA CONSTRUCCION DE 6 NOTICIAS PARA PUBLICACION WEB. 11.CUMPLIR CON PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 12. ENTREGAR INFORME FINAL DE LA GESTION. 13. ENTREGAR EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO A SU CARGO, TANTO LOS ANALOGOS COMO LOS ELECTRONICOS QUE SE ENCUENTREN EN EQUIPOS DE COMPUTO, SISTEMAS DE INFORMACION, MEDIOS PORTATILES DE ALMACENAMIENTOS Y, EN GENERAL, EN CUALQUIER DISPOSITIVO O MEDIO ELECTRONICO.	
VALOR TOTAL	$ 9.000.000

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	OPS 12/2023/4014
ÁREA CONTRATANTE	DECANATURA FAC.CIENCIAS EXACTAS Y NATURA
FECHA DE INICIO:	02/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2023
OBJETO GENERAL: ORDEN CONTRACTUAL MINIMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES. LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO. 18225 DEL 21/04/2023.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. APOYAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES. 2. REVISAR PORTAFOLIO DE ACTIVIDADES PARA PROPUESTA DE TÉCNICOS NACIONALES. 3. REVISAR NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA DE INSTITUCIONES LOCALES PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS. 4. ENTREGAR PROFORMA DE PROPUESTA AL SUPERVISOR. 5.ENTREGAR EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO A SU CARGO, TANTO LOS ANÁLOGOS COMO LOS ELECTRÓNICOS QUE SE ENCUENTREN EN EQUIPOS DE COMPUTO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, MEDIOS PORTÁTILES DE ALMACENAMIENTOS Y, EN GENERAL, EN CUALQUIER DISPOSITIVO O MEDIO ELECTRÓNICO. 6.CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA SEDE. 7.PRESENTAR INFORME FINAL DE ACTIVIDADES	
VALOR TOTAL	$ 5.816.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Manizales, el día quince (15) de noviembre de 2024.

ANDRÉS EDUARDO SÁNCHEZ LONDOÑO
Jefe Sección de Contratación
Tel. 8879300 ext. 50244

Elaboró: Hermencia Correa
Fecha de elaboración: 15/11/2024